

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1940/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Comodato suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2013, entre La Municipalidad de Alto Hospicio y La Agrupación de Crónicos y Preventivos Cardiovasculares del Consultorio Pedro Pulgar, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato precario los bienes muebles individualizados en dicho contrato; artículo 35 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y Visto Bueno del Sr. Alcalde.



DECRETO:


- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario** de uso de los bienes muebles consistentes en 01 PC marca IBM M381-00238 y M381-00239, 01 Pantalla Computacional M377-00108 y M 37700109, 01 Teclado M478-00287 y M478-00288, 01 Mouse M356-00230 y M356-00231, suscrito el 05 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la **AGRUPACIÓN DE CRÓNICOS Y PREVENTIVOS CARDIOVASCULARES DEL CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO**.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HJF/mve
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Sec. Municipal

